

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cresta Galli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.972/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 251 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Édgar Eusebio Mamani Choque, contra la empresa “Amarcar Madini, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar extinguida la relación laboral existente entre don Édgar Eusebio Mamani Choque y la empresa “Amarcar Madini, Sociedad Limitada”, con efectos de 4 de noviembre de 2009.

b) Condenar a la empresa “Amarcar Madini, Sociedad Limitada”, al pago a don Édgar Eusebio Mamani Choque de la cantidad de 26.051,76 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Amarcar Madini, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.918/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

doña Santa Sadia Román Luna, contra la empresa “Becasi Control y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y doña María Francisca Molina Llorente, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Liquidación de intereses

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 175 de 2007, a instancias de doña Santa Sadia Román Luna, contra “Becasi Control y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y doña María Francisca Molina Llorente.

Desde el 6 de noviembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007: nominal, 602,24 euros; tipo, 7 por 100; días, cincuenta y cinco, e intereses, 6,35 euros.

Desde el 1 de enero de 2008 hasta el 24 de marzo de 2008: nominal, 602,24 euros; tipo, 7,5 por 100; días, ochenta y tres, e intereses, 10,27 euros.

Desde el 25 de marzo de 2008 hasta el 18 de noviembre de 2008: nominal, 552,73 euros; tipo, 7,5 por 100; días, doscientos treinta y ocho, e intereses, 27,03 euros.

Suma total: 43,65 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días para que contesten lo que estimen conveniente.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Becasi Control y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y doña María Francisco Molina Llorente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.857/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 179 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dean Stoyanov Todorov, contra la empresa “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar extinguida la relación laboral existente entre don Dean Stoyanov Todorov y la empresa “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, con efectos de 24 de septiembre de 2009.

b) Condenar a la empresa “Fernández Barrios, Sociedad Limitada”, al pago a don Dean Stoyanov Todorov de la cantidad de 31.576,48 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.971/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 748 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Milagros Fernández Jiménez, contra la empresa “Worker On Duty, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

### Sentencia número 329 de 2009

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Milagros Fernández Jiménez, que comparece, y de otra, como demandados, “Worker On Duty, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Milagros Fernández Jiménez, contra la empresa “Worker On Duty, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido impugnado, declarando asimismo extinguida la relación laboral habida entre las partes con efectos desde esta resolución, condenando a la demandada a abonar a la actora las siguientes sumas:

Indemnización: 16.669,39 euros.

Salarios de trámite: 7.112,27 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notifi-